

Medellín,

Señor

**GABRIEL OCTAVIO MOLINA PALACIO**

Cedula: 8.353.003

Lote 39 Parcelación Las Palmeras, Vereda Quimbayito,

Municipio de San Jerónimo

Departamento de Antioquia



02-01-20200121000170

Fecha: 21/01/2020 10:54:51 a. m. | Usuario: carestrepo

- NULL -

CONTACTO: GABRIEL OCTAVIO MOLINA PALACIO

**Referencia:** Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.

**Asunto:** Citación para la notificación personal de la RESOLUCION N° 1992 del 26 de diciembre de 2.019 - Predio MAR1\_UF1\_273

Respetado Señor

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**.

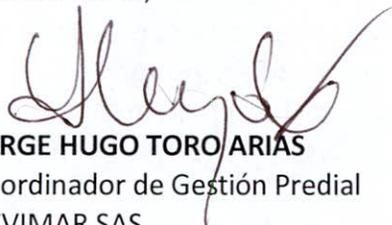
Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cédula de ciudadanía, personalmente o por medio de su Representante Legal o

apoderado, en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 a 5:30 pm, con el fin de notificarle la RESOLUCION N° 1992 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019. "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de un inmueble requerida para la ejecución del proyecto vial Autopistas al Mar 1, ubicado en la vereda Quimbayito, Parcelación Las Palmeras, municipio de San Jerónimo, departamento de Antioquia" **Predio MAR1 UF1 273**, resolución expedida por la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCUTRA**, que, por motivos de utilidad pública e interés social, da inicio al trámite de expropiación judicial del siguiente inmueble: Un predio identificado con la ficha predial N° **MAR1 UF1 273** de fecha del 19 de Julio de 2018, elaborada por la Sociedad Desarrollo Vial al Mar S.A.S, "(...) Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 029-18942 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán y con cédula catastral número 6562001000001400058000100039".

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,



**JORGE HUGO TORO ARIAS**  
Coordinador de Gestión Predial  
DEVIMAR SAS

Recibida Notificación: